

Poder Legislativo

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, Decretan

Artículo único.- Apruébase el Acuerdo entre la República Oriental del Uruguay y la República Federativa del Brasil sobre Residencia Permanente con el Objetivo de Alcanzar la Libre Circulación de Personas, suscrito en la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil, el día 9 de julio de 2013.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo,
a 7 de mayo de 2014.

EDGARDO RODRÍGUEZ
2do. Vicepresidente

JOSÉ PEDRO MONTERO
Secretario